

AUDITORIA DE GUERRA DEL 8º. CUERPO DE EJERCITO

CONSEJO PERMANENTE Nº.3

JUZGADO INSTRUCTOR Nº.1

SUMARISIMO DE URGENCIA

Nº. del Juzgado 132/1.937.-

Nº. de Auditoria 1680

Instruido contra DOLORES VALDES FERNANDEZ

Delito Auxilio a la Rebelión

Lugar del hecho : Mieres

Se inició el procedimiento el cuatro de Diciembre  
de mil novecientos treinta y siete.

SEGUNDO AÑO TRIUNFAL

JUEZ INSTRUCTOR

SECRETARIO

D.Manuel Taboada Roca

D. Ramón Fernández Fernández

Capitán H. del C.J. Militar

Artillero Segundo.-

COMPARECENCIA-----

En Mieres a las diez y siete horas del día veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, -II Año Triunfal -ante el Sargento de la treinta y ocho Compañía de Asalto de León y en la actualidad prestando servicios en esta Plaza Arcadio Rubio Rubio y de mi el secretario habilitado, Guardia de la misma Compañía Amador Alvarez Gonzalez, comparece el Guardia de Asalto de la citada Compañía Freilan Gallego Malagón y presenta a la que dijo llamarse DOLORES VALDES FERNANDEZ, cuya filiación se expresa en su declaración correspondiente, detenida por haberla oído decir que el Gobierno de Burgos no existe y que el Generalísimo Franco era un tirano y un traidor. Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad y en prueba de ello firma con el instructor y secretario que certifica.

*Arcadio Rubio Freilan Gallego*  
*[Signature]*

manifestaciones de la detenida DOLORES VALDES FERNANDEZ

Acto seguido es llamada a declarar la detenida que figura al margen, manifestando llamarse como queda dicho, de cincuenta y tres años de edad, viuda, natural de Valdecuna (Oviedo) y vecina de Mieres, hija de Isidoro y de Rosalia.

reguntada-----

Si está conforme con el Estado actual del Generalísimo Franco, Dijo, --- que no, que el Gobierno de Franco es un Gobierno rebelde y administrador de la injusticia.

reguntada-----

Cual es su ideología política, Dijo, que es rebelde por naturaleza, que a ella lo único que le pueden quitar los Fascistas, que son unos salvajes, es el cuerpo que el espíritu es de ella y no se lo quita nadie, y que lo unico que hay sagrado para ella es la idea.

reguntada-----

Si hizo propaganda o ayudó a los rojos por algún otro procedimiento, dijo que propaganda no hizo, pero que ella es de las que piensan que en vez de iglesias escuelas y en lugar de cárceles instrucciones, y no lo que se está desarrollando en la actualidad que somos todos los de la Zona Nacional unos mezquinos.

reguntada-----

Si tiene algo mas que decir dijo que no y en prueba de lo cual firma con el instructor después de leída su declaración y secretario que certifica.

*Dolores Valdes Fernandez*  
*Arcadio Rubio*  
*[Signature]*

Hechas posteriormente gestiones al objeto de comprobar la actuación politico-social de la encartada resulta, que es de ideas comunistas muy arraigadas, se dedicó antes y después del Movimiento Nacional, a la propaganda roja hablada y escrita, daba mitines y exhortaba a las masas a empuñar las armas contra el Ejercito Nacional.

Y para que asi conste, firma el instructor y secretario que certifica.

*Aracadio Rubio*

*Dolores Valdés Fernández*

Diligencia de remision

En este estado, y probada la ideologia y labor revolucionaria de Dolores Valdés Fernández, se remite estas actuaciones al señor Delegado Gubernativo de Mieres, y a su disposición en la Carcel de esta Villa la detenida que se cita,

Y para la debida constancia se extiende la presente diligencia. Conste y certifico.

*Dolores Valdés Fernández*

Si esta conforme con el Estado actual del Generalísimo Franco, Dijo, que no que el Gobierno de Franco es un Gobierno rebelde y administrador de la injusticia. Dijo, que es rebelde por naturaleza, que a ella le hacen que le pueden quitar los pasaportes que son unos salvajes, es el cuerpo que el espíritu es de ella y no se lo quite nadie, y que lo unico que hay sagrado para ella es la idea. Si hizo propaganda o ayudó a los rojos por algun otro procedimiento, dijo que propaganda no hizo, pero que ella es de las que piensan que en vez de iglesias, sacelas y en lugar de carceres instrucciones, y no lo que se está desarrollando en la actualidad que somos todos los de la Zona Nacional unos reprobos. Si tiene algo mas que decir dijo que no y en prueba de lo cual firma con el instructor después de leída su declaración y secretario que certifica.

NOTA de m... se lib... CERT



*du*

Tengo el honor de remitir a V.S. adjuntas diligencias instruidas contra el sujeto anotado al margen, a quien se atribuye la realización de varios actos subversivos que pueden ser constitutivos de delito, para que proceda a la incoación del correspondiente expediente de argencia, significando que el detenido queda a su disposición en la cárcel de esta Villa.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Mieres *L* de Diciembre de 1937.

El Año Triunfal

El Comandante Militar  
*Manuel Taboada*

Instructor del Juzgado n.º 1 D. Manuel Taboada

MIERES

998

*Dolores Balobes Toranzo*

100

# NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DE SECRETARIO.

Don Manuel Gaboade Roca, Capitán Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez instructor n.º 1 del Consejo de Guerra Permanente N.º 3, a quien corresponde la tramitación de este procedimiento, hago constar que debiendo designar Secretario para que actué en él, lo hago a favor de D. Manuel Fernandez y Fernandez, Artiller. 2º del 15 Ligero quien presente y enterado de ello, lo acepta, manifiesta no tener incompatibilidad alguna para desempeñarlo, y jura cumplirlo bien y fielmente.

Y en prueba de conformidad, firma conmigo la presente, en Mueres a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y siete Segundo Año Triunfal,

Manuel Gaboade Roca

Ramón Fernandez

PROVIDENCIA: — JUEZ } Mueres a cuatro de Diciembre  
Sr. Gaboade Roca } de mil novecientos treinta y siete

Por recibida en el día de hoy la precedente orden de proceder y las diligencias que refiere, de los que se acusa el oportuno recibo, cúmplase lo en ella dispuesto, y en su virtud y toda vez los hechos de que se da cuenta, pueden ser constitutivos de un delito comprendido en el correspondiente Bando de Guerra, procédase a la incoación del oportuno procedimiento, en esclarecimiento del hecho, y determinación de sus autores y circunstancias concurrentes. Pónganse por cabeza del mismo las diligencias antes referidas, y dense los partes que previene la ley, y ratifiquense los denunciantes, evacuense las citas útiles que hagan éstos y los demás testigos, librese mandamiento al Jefe de la Prisión para que retenga en ella a Rubén Valdés Fernandez inculcado, pídanse informes del mismo, oírgase a éste, hágase el correspondiente resumen, elévase los autos al Consejo.

Lo mandó y firma el Sr. Juez instructor y yo Secretario certifico.

Gaboade Roca

Ramón Fernandez

NOTA.— En Mueres a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y siete se acusó recibo, se dieron los partes prevenidos, se libró el oportuno mandamiento, y se reclamaron los informes ordenados.  
CERTIFICO.

Ramón Fernandez